

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12318

07/05/2020

27625

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa lo siguiente:

- El Gobierno está comprometido con la industria y su competitividad, y considera que son un elemento clave en la economía española. Las medidas adoptadas por las empresas pueden obedecer a múltiples factores de diversa índole.

La venta de ALU IBÉRICA, se ha producido en este ámbito de libre mercado, por lo que las circunstancias en que se produjo corresponden exclusivamente a las partes que son las únicas que han tomado la decisión y por tanto la conocen.

- El Gobierno es completamente ajeno a esta operación, operación que se ha producido sin que haya sido concedor o participante de la misma, por lo que no puede avalarla.
- El acompañamiento del Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la solución a diferentes crisis industriales está fuera de toda duda. No obstante, como ya se ha indicado, no puede interferir en las decisiones de compra venta que las empresas, en un marco de libre mercado, adoptan respecto a sus centros productivos, como es el caso de ALU IBERICA.



- La industria electrointensiva es una industria estratégica para cualquier país desarrollado. Esta industria compite en mercados globales, por lo que el coste local que tengan las condiciones de suministro eléctrico juega un papel fundamental a la hora de determinar su viabilidad en un país.

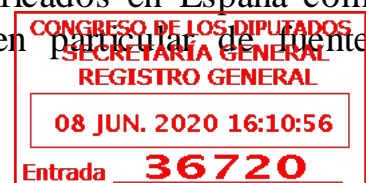
La Comisión Europea reconoce la sensibilidad que tienen estas industrias a factores locales de precio. En sus directrices recoge la importancia que tiene el coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, por lo que la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea están evolucionando hacia un modelo sensible al coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, implantando una combinación de medidas que protejan su competitividad en todos los componentes que forman la factura final del suministro.

En este entorno global tan competitivo, España no puede ser una excepción. Por ello, el Gobierno consideró necesario y urgente arbitrar mecanismos que permitan optimizar el coste que la energía eléctrica tiene para estos consumidores electrointensivos y, de esta forma, mejorar su competitividad internacional. Estos consumidores reúnen unas características de consumo y poseen una potencial contribución a la mejora de la gestión técnica del sistema que requiere de un tratamiento diferencial donde se reconozcan sus particularidades para mejorar su competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria.

Con este fin, hacer frente a la pérdida de competitividad internacional de toda la industria electrointensiva española, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre en su artículo 4, contempla la figura del consumidor electrointensivo, dando un mandato al Gobierno para que elabore y apruebe el desarrollo reglamentario de un Estatuto de Consumidores Electrointensivos. Es la primera vez que se contempla esta figura en el ordenamiento jurídico. La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo permitirá dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes energéticos, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y dotando de seguridad a las inversiones industriales.

Además, se contempla el mecanismo de Fomento de la contratación a largo plazo de consumidores, que permita a la industria electrointensiva asegurar un precio eléctrico competitivo para un determinado volumen de energía, mediante el desarrollo de un marco jurídico que recoja la contratación mediante los PPA (*Power Purchase Agreement*).

El anteproyecto de ley tiene por objeto otorgar fundamento jurídico a la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos derivados de operaciones de compra de energía eléctrica a medio y largo plazo por consumidores certificados en España como electrointensivos a vendedores de energía eléctrica, en particular de fuentes





renovables, con el fin de otorgar mayor seguridad y certidumbre y favorecer la inversión de los intervinientes.

En el anteproyecto de ley se regula la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de los consumidores certificados en España como electrointensivos derivados de operaciones de compra de energía eléctrica a medio y largo plazo, a los que se podrán acoger estos consumidores para mitigar los efectos de los costes energéticos sobre su competitividad, de acuerdo a la normativa comunitaria, designando a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) como Agente Gestor.

Cabe señalar que el Estatuto del Consumidor Electrointensivo, que se presentó el 10 de febrero de 2020, es una de las principales herramientas que el Gobierno ha diseñado para apoyar a este sector industrial. El Estatuto es uno de los instrumentos con mayor potencial para acompañar a la industria electrointensiva en el necesario proceso de descarbonización de la economía. Los mecanismos en él contenidos ayudarán a que la industria mejore su posición competitiva en los mercados internacionales, junto con el resto de medidas que se puedan abordar y que afectan al resto de factores de producción y que determinan, por tanto, la capacidad competitiva global de nuestra industria.

Una vez recibidas las alegaciones al Estatuto y al anteproyecto de Ley, se están elaborando nuevos textos y continuando su tramitación, por lo que se espera que puedan estar aprobados próximamente.

El Gobierno está comprometido con industria y su competitividad, y considera que los consumidores electrointensivos son un elemento clave en la economía española, por ello está impulsando la redacción del Real Decreto que desarrolla el Estatuto del Consumidor Electrointensivo, que contribuirá a dar certidumbre y mejorar la competitividad en sus costes energéticos, así como todas aquellas medidas que contribuyen a dar una solución a los problemas de las empresas electrointensivas.

Para finalizar, se informa que los precios mayoristas de la electricidad se han reducido de forma notable durante 2019, con una bajada del precio medio anual del 17% frente a 2018. Esta reducción se debe factores coyunturales, pero también estructurales como las medidas del Real Decreto Ley 15/2018 o la masiva entrada de renovables (casi 6.500 MW nuevos en 2019). Esta reducción todavía es superior en 2020 por el efecto de la COVID-19. El precio mayorista medio en 2020 hasta finales de abril es un 35% inferior al precio medio de todo 2019.

Madrid, 08 de junio de 2020

08 JUN. 2020 16:10:56 Entrada: 36720